

FECHA: 29/06/2018

EXPEDIENTE Nº: 2339/2009

ID TÍTULO: 2501657

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería en Geomática y Topografía por la Universitat Politècnica de València
<b>Universidad solicitante</b>	Universitat Politècnica de València
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universitat Politècnica de València
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela Técnica Superior de Ingeniería Geodésica</li><li>• Cartográfica y Topográfica</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título se ha evaluado atendiendo a la orden CIN/353/2009, de 9 de febrero, BOE de 20 de febrero de 2009, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico en Topografía.

### **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

### **0 - Descripción general**

08/06/2018 ALEGACIONES al informe provisional de fecha 31/05/2018, atendiendo a los aspectos que se deben necesariamente subsanar para obtener una evaluación favorable respecto a la competencia general 04, que se suprime - - - El motivo de esta modificación es eliminar redundancias en las competencias asociadas a estos estudios. Para evitar la sobrecarga y redundancia de competencias en las materias, y para facilitar su correcta puesta en marcha, se propone: 1.- Sustituir en la memoria de verificación las competencias generales y básicas por la definición de competencias transversales elaborada por la UPV. Todos los conceptos definidos en las competencias básicas y generales están recogidos en la definición de las competencias transversales del proyecto Competencias UPV. 2.- Reorganizar la adquisición de las competencias específicas en las materias del título. Esta mejora pretende reajustar cada una de las competencias específicas del grado con las materias que mejor se adecuen a la formación de las mismas, evitando sobresaturación competencial que dificulte su formación. Estos cambios responden, además, a la recomendación realizada en el criterio 5 por el Comité Evaluador de la última modificación al título realizada en 2017. Por otra parte, se subsanan todos los aspectos indicados por ANECA en su informe de evaluación sobre la propuesta de modificación del título (26/03/2018) que conllevaron una evaluación no favorable.

#### **2.1 – Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

08/06/2018 Se adapta el texto conforme a las alegaciones descritas en el "Apartado 0 - Descripción general" - - - Se incorpora en este apartado la motivación y descripción de la propuesta de modificación solicitada.

#### **3.1 – Competencias generales y básicas en el caso de Grado**

08/06/2018 Se adapta el contenido conforme a las alegaciones descritas en el "Apartado 0 - Descripción general" - - - Se actualiza este apartado acorde a la modificación principal solicitada y descrita en el apartado 2.4 de esta memoria.

#### **4.1 – Sistemas de información previo**

Contestación al requerimiento de subsanación de 19 de abril de 2018. Se actualiza este apartado eliminando las referencias al Real Decreto 1892/2008, norma derogada por la disposición derogatoria única del Real Decreto 412/2014.

## **4.2 – Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se actualiza la información de este apartado haciendo referencia al Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

## **4.5– Curso de adaptación para titulados**

Se adecúa este apartado a la modificación principal solicitada.

## **5.1 – Descripción del plan de estudios**

Contestación al requerimiento de subsanación de fecha 14 de febrero de 2018 - Apartado 5.1. La distribución de créditos del plan de estudios aquí presentado no coincide con el señalado en el punto 1.2.

## **5.5 – Módulos, Materias y/o Asignaturas**

08/06/2018 Se adapta el contenido conforme a las alegaciones descritas en el "Apartado 0 - Descripción general" - - - Se adecúa este apartado a la modificación principal solicitada y descrita en el apartado 2.4 de esta memoria. Se modifica la asignación de competencias generales, transversales y específicas a las materias.

## **7.1 – Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

Se actualiza la información de las infraestructuras y equipamientos comunes en la universidad.

## **8.1 – Estimación de resultados con valores cuantitativos**

Contestación al requerimiento de subsanación de fecha 14 de febrero de 2018 - 8.1 La estimación de valores propuestos no coincide con lo indicado en el pdf. Comprueben y en su caso rectifiquen.

## **10.1 – Cronograma de implantación**

Se informa el curso académico en el que se implantarán las modificaciones solicitadas.

Madrid, a 29/06/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo